

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	09 036 257
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	3

12 1 258 7

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Via Nacional		
Via PCT (Fase Nacional)	☒ Capítulo I	☒ Capítulo II
No. Solicitud Internacional	PCT/US2007/078022	
Fecha de Presentación Internacional	10/Septiembre/2007	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 161 a 352	08/Abril/2009
Reivindicaciones:	Folios 353 a 361	08/Abril/2009
Prioridad:	US 60 843 718	11/Septiembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

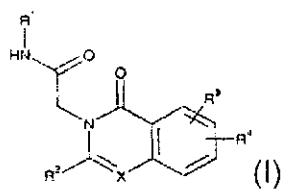
Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Derivados de quinazolinona e isoquinolinona acetamida".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar antagonistas no péptidos selectivos para el receptor de vasopresina V₃ útiles en el tratamiento del estrés y la depresión.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un derivado de quinazolinona o isoquinolinona de fórmula I:



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la clasificación internacional de patentes (CIP): A61K31/517//31/5377//31/551, C07D401/02//403/02//413/14, A61P25/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 10 -11 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

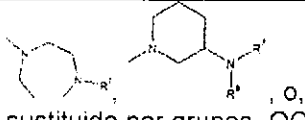
5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 7, no son claras porque emplean el término "solvato" el cual según la descripción (fl 170) "se refiere a un complejo de estequiometria variable formado por un solvente y un soluto (en esta invención, un compuesto de fórmula I)". Sin embargo, en ninguna parte de la descripción se menciona la manera en que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda formarlos u obtenerlos, ni se encuentra soporte de los solvatos que han sido obtenidos en la presente invención. Se sugiere al solicitante eliminar este término del alcance del pliego reivindicatorio.

La reivindicación 8 no es clara porque indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

El capítulo reivindicatorio no está sustentado en la descripción porque no hay suficientes ejemplos que demuestren que se han obtenido los compuestos de formula I. Tampoco hay soporte del efecto biológico como antagonistas selectivos para el receptor de vasopresina V₃ de los posibles compuestos de fórmula I. En la descripción se encuentra soporte para los sustituyentes relacionados en la siguiente tabla. Se solicita restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados y probados, es decir, que se encuentran debidamente soportados.

Compuestos de fórmula I	
Radical	Soporte en la descripción
X	Nitrógeno
R ¹	Alquilo C ₁₋₆ opcionalmente sustituido con grupos -CF ₃ , o -OCH ₃
R ²	Cicloalquilo C ₃₋₆ o fenilo opcionalmente sustituido con uno a tres sustituyentes seleccionados de halógeno, -OCF ₃ , o -OCH ₃
R ³	Hidrógeno
R ⁴	 Donde R ⁷ es H, o alquilo C ₁₋₂ opcionalmente sustituido por grupos -OCH ₃ , -CF ₃ ; donde R ⁷ y R ⁸ son independientemente seleccionados de H y alquilo C ₁₋₂ , o R ⁷ y R ⁸ junto con el nitrógeno al cual están unidos forman un anillo heterocíclico no saturado de 6 miembros.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 3 grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

- 1° Compuestos de fórmula I donde R^4 es un anillo de diazepina.
- 2° Compuestos de fórmula I donde R^4 es un anillo de piperazina
- 3° Compuestos de fórmula I donde R^4 es un anillo diferente de diazepina o piperazina

Las anteriores invenciones son diferentes, pues no son variables obvias del compuesto inicial. Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 11 de septiembre de 2006 y no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud:

8. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 18 JUL. 2012

Elaborado por: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisado por: Ana Delia Pinzón García